



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00399 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta parcialmente a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422,430 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, este último modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de GNH COLOMBIA SAS, y en contra de SOLUCIONES CONVERGENTES SAS GOGED, por la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$284.567,50), por concepto de capital representado Factura N°FGNH4279, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima desde el 1 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$627.210,00)., por concepto de capital representado en Factura N°FGNH4280, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima desde el 1 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MC (\$170.740,50) por concepto

de capital representado en Factura N°FGNH4508, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 08 de septiembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

4. Por la suma de OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C (\$801.435,00), por concepto de capital representado en Factura N°FGNH4509, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 8 de septiembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

5. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C (\$566.812,00) por concepto de capital representado en el documento título valor Factura N° FGNH4510, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 08 de septiembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

6. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.680.883,50) CON CINCUENTA CENTAVOS M/C por concepto de capital representado en el documento título valor Factura de venta No. FGNH4511, más los intereses mora, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 08 de septiembre de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JAUDÍN ELI SÁNCHEZ LOSADA portador de la tarjeta profesional número 186.964 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico,

ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **30 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f521d49c8045d634d7acb19d9c4ecb30a6010b4bb3872c6e8253a007fefd24c0**

Documento generado en 29/05/2023 01:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>